



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00832-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar los linderos del inmueble objeto de la presente acción, ya que los mismos se encuentran anunciados en el numeral segundo del acápite de **PRUEBAS**, pero no fueron adjuntados, si bien es cierto con la remisión de la demanda al demandado se encuentra que le fueron enviados, también lo es que no se permite el acceso en el link de descargas para verificar aquellos.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder que quién se encuentran todos los originales base de esta acción, y quién custodia de los mismos a partir de su presentación.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

cyg//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 02 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6f82b4b5fa304f29dd3b1e905c7c45b77e40a59a0788a5db94e711f4f3632d**

Documento generado en 01/02/2024 11:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>